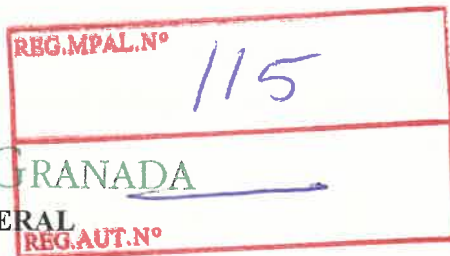




AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL



DOÑA MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **treinta de noviembre** de dos mil siete, adoptó el acuerdo núm. **712** que literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para definición de alineaciones de parcela para 10 viviendas en Cerrillo de Maracena colindante al PP-T1. (Expte. 11254/07).

Se presenta a Pleno expediente núm. 11254/07 de la Gerencia de Urbanismo, relativo a Estudio de Detalle para definición de alineaciones de la parcela sita en Placeta del Cerrillo núm. 10, colindante con el Plan Parcial PP-T1 del PGOU, que fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2007 y sometido a información pública sin recibir alegaciones. El Estudio de Detalle cuenta con informe favorable de la Junta Municipal de Distrito Chana.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, los Sres/Sras: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Galvez, D. Juan Ramón Casas Perandres y D^a María Francés Barrientos, y los 9 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, los Sres/Sras: D. Francisco Javier Torres Vela, D^a M^a Carmen García Raya, D. Juan Antonio López Domech, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas y D. César Girón López.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, los Sres/Sras: D^a Lola Ruiz Domenech, y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia en su sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2007, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), y aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, el Pleno Municipal **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 2 en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para definición de alineaciones de la parcela sita en Placeta del Cerrillo nº 10, colindante con el Plan Parcial PP-T1 del PGOU, condicionado a que el Promotor urbanice a su costa la calle lateral a la parcela de nueva apertura definida en el P.G.O.U. y limítrofe con el término municipal mediante el Proyecto de Urbanización complementario a las obras de edificación y ello conforme las directrices de la Subdirección de Obras e Infraestructuras. Además de realizar una compensación monetaria sustitutiva del exceso de aprovechamiento procedente de la nueva alineación, al pasar la superficie neta de la parcela de 723,32 m²s a los 1093,70m² s resultantes.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diez de diciembre de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE

